



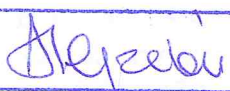
MINISTERIO DE FOMENTO

0019



AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

PUERTOS DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA		
HIDROLÓGICA		
FECHA 27 NOV. 2013		
OBJETO:		
Fecha: 18-11-13	COPIA <input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> A	
S/Ref.:		
N/Ref.:		
		Para informe
		Para conocimiento
	Para despachar conmigo	
	Preparar contestación	

Destinatario :
 Oficina de Planificación Hidrológica
 Confederación Hidrográfica del Segura
 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
 Plaza de Fontes 1, 30001 Murcia

Asunto: **Propuesta de proyecto de Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura**

Analizados los datos que figuran en la separata que se nos facilitó sobre la propuesta de proyecto del asunto, relativos a las competencias de esta Autoridad Portuaria, tenemos que hacer los siguientes comentarios y apreciaciones:

1º.- La Autoridad Portuaria de Cartagena no es competente en el control y reducción de la contaminación procedente de las distintas áreas portuarias situadas en tierra. Esta competencia es de la CARM, que autoriza y establece los requisitos y condiciones que deben cumplir los vertidos al mar de instalaciones situadas en tierra (Esquema de Temas Importantes, apartado 6.1 Administraciones con competencias, página 194).

2º.- Los únicos vertidos que actualmente existen en la dársena de Cartagena proceden de los aliviaderos existentes de la red general de alcantarillado municipal, ya que todas las instalaciones de la zona de servicio del puerto están conectadas a dicha red mediante dos centros de bombeo, uno en la dársena de Talleres, y otro en el muelle de Santa Lucía.

CHS	PASE A
PRE	COM. 12 SG 12

Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro de Salida nº 1836 y fecha 18/11/2013 a las 13:33:03



Plaza Héroes de Cavite, s/n.
 30201 Cartagena
 Tel. 968 32 58 00
 Fax. 968 32 58 15
 apc@apc.es
 www.apc.es

3º.- En la dársena de Escombreras no existe red de alcantarillado. En su día se estudió esa posibilidad, aunque se desestimó por condicionamientos técnicos y de espacio disponible. Actualmente no existen vertidos incontrolados a la dársena ya que cada instalación dispone de sus medios de depuración correspondientes y cuentan con la autorización preceptiva de vertido por parte de la CARM.

4º.- En el documento de “Medidas, Objetivos medioambientales y medidas en las masas superficiales costeras en el ámbito de la APC”, en su apartado 4.2. sobre medidas a implementar, la APC figura como responsable de la construcción de red de saneamiento propio del puerto de Cartagena, asignándose una cantidad de 2.950.000,- euros en el horizonte 2016-2021.

Desconocemos en qué consiste la actuación y cómo se llega al presupuesto asignado.

Entendemos que esta actuación se puede referir a la ya realizada por la APC consistente en una red de saneamiento con dos centros de bombeo, mencionada en el punto 2º de este documento, donde se conectaron todas las instalaciones existentes en la zona de servicio del puerto, y que conecta con la red general de alcantarillado municipal.

En el mismo apartado figura la actuación de “Plan de vigilancia Integral y sistema de vigilancia en tiempo real de las dársenas de Escombreras y Cartagena”, asignándose también a esta APC con un coste de 3.540.000,- euros en el horizonte 2016-2021. Desconocemos igualmente en qué consiste la actuación y cómo se llega al presupuesto asignado.

Esta actuación es competencia absoluta de la CARM, con la que esta APC tiene suscrito un convenio de colaboración para el “Control y vigilancia de los vertidos tierra-mar y de la calidad de las aguas en el ámbito portuario”.

5º.- Se les recuerda que la Autoridad Portuaria de Cartagena, mediante encomienda de gestión de Puertos del Estado, como órgano promotor, está tramitando el Plan Director de un nuevo puerto en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Cartagena.

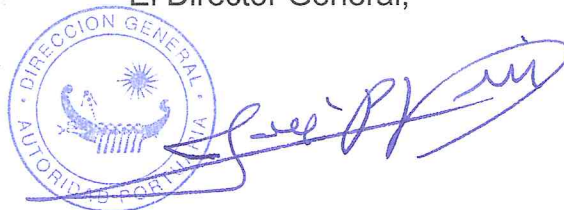
Todos los estudios concluyen que este puerto debe situarse en la zona de la bahía de “El Gorguel”, por lo que deberá tenerse en cuenta este aspecto a la hora de establecer los plazos de consecución del “buen potencial ecológico” de esta masa de agua costera.

6°.- Como desarrollo del convenio de colaboración entre la APC y la CARM para el "Control y vigilancia de los vertidos tierra-mar y de la calidad de las aguas en el ámbito portuario", la CARM estableció un programa de seguimiento de la calidad del agua, con una serie de toma de muestras mensuales en determinados puntos de las dársenas de Cartagena y Escombreras, y con una serie de indicadores a controlar, tanto en la columna de agua como en el sedimento. Este programa cumple también con los requerimientos de la ROM 5.1-13 : "Recomendaciones sobre la calidad de las aguas litorales en áreas portuarias", redactada por Puertos del Estado, recogiendo los principios de la Directiva Marco del Agua.

Consideramos que se deben unificar criterios entre todas las partes implicadas y competentes en estos asuntos, pues observamos que en la propuesta de proyecto de Plan Hidrográfico, se establecen indicadores que difieren en algunos casos con los establecidos en el programa anteriormente mencionado y con el que llevamos trabajando más de un año.

Cartagena, 18 de noviembre de 2.013

El Director General,



José Pedro Vindel Muñiz

